



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 28 de marzo de 2014, a las 15H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0807-10-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Nelly Yolanda Garcés Núñez, en contra de la sentencia de 21 de mayo del 2010, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, dentro de la acción de protección N°. 2010-0122, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

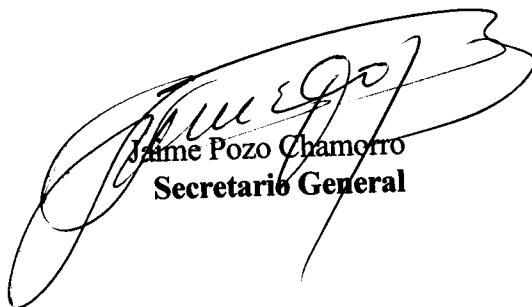
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 0807-10-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los treinta un días del mes de marzo del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 28 de marzo del 2014, a los señores, Nelly Yolanda Garcés Nuñez en la casilla constitucional 755 y correo electrónico drablancaherrera@hotmail.com ; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 18, Adolfo Murillo, Gonzalo Machuco Peralta, Eduardo Hernández Ramos en la casilla constitucional 1164; Edy Castillo Mayorga en la casilla constitucional 740 y Dirección Provincial de Educación Hispana de Chimborazo en la casilla constitucional 740, conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/svg 

